



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 31 JUL 2003

CIRCULAR D.R. N° 30

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y MOTOVEHICULOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

REF.: Modificación de la Circular Nr. 13/2003
de la DGR de esa Provincia.

Me dirijo a Usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, suscrito entre la Dirección General de Rentas de la provincia de Córdoba y esta Dirección Nacional con relación a la percepción del Impuesto de Sellos.

Al respecto, La Dirección de Rentas, División Impuesto de Sellos, ha comunicado a esta Dirección Nacional el reemplazo del punto 4 – MINIMOS de la circular de referencia, referido al procedimiento para la percepción del impuesto.

Saludo a usted atentamente.

DNRNP A.Y.C.P.
j.m.p

[Handwritten Signature]
RICARDO J. PERCEB
Dir. Departamento Rentas



DIRECCION DE RENTAS
Provincia de Córdoba



DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CIRCULAR 13/2003

Se reemplaza el punto 4-MINIMOS por el siguiente texto:

4) - MINIMOS: el procedimiento para la percepción del Impuesto es exactamente igual al descrito en el punto 2), solo que no se debe comparar con los valores de Tabla, sino con los valores detallados en el ANEXO I aplicables para los modelos 89 y anteriores hasta 1983.

Para los modelos 1982 y anteriores, automotores en general, el Impuesto se percibirá aplicando sobre el valor establecido en el F-08 la alícuota del 6 ‰ (Seis por mil)

Córdoba, 21 de Julio de 2003

IBARRA FREDY EMILIO



ALFREDO RAUL CORDOBA
JEFE DE DIV. IMP. DE SELLOS



ANEXO II

MOTOCICLETAS, TRICICLOS, CUATRICICLOS, MOTONETAS CON O SIN SIDECAR, MOTOFUR- GONES Y CICLOMOTORES.

MODELOS AÑO	HASTA 50 C.C.	DE 51 A 150 C.C.	DE 151 A 240 C.C.	DE 241 A 500 C.C.	DE 501 A 750 C.C.	MAS DE 750 C.C.
2003	\$7,28	\$20,16	\$33,60	\$43,68	\$65,52	\$120,96
2002	\$6,16	\$18,48	\$30,24	\$40,32	\$58,80	\$109,20
2001	\$5,04	\$15,40	\$23,52	\$33,60	\$50,40	\$84,00
2000	\$4,20	\$13,72	\$21,84	\$31,08	\$47,04	\$75,60
1999		\$12,04	\$20,16	\$26,88	\$40,32	\$67,20
1998		\$10,92	\$16,80	\$23,52	\$33,60	\$58,80
1997		\$9,80	\$15,12	\$21,00	\$30,24	\$52,08
1996		\$8,12	\$13,44	\$18,48	\$26,88	\$47,04
1995		\$7,00	\$11,76	\$16,80	\$24,36	\$42,00
1994		\$6,44	\$10,08	\$14,28	\$21,84	\$38,64
1993		\$5,88	\$9,24	\$11,76	\$19,32	\$33,60
1992		\$5,04	\$7,56	\$10,36	\$16,80	\$28,56
1991		\$3,92	\$6,72	\$9,24	\$14,28	\$25,20
1990 y ant.		\$3,36	\$5,88	\$7,84	\$11,76	\$21,60



ALFREDO RAUL CORDOBA
JEFE DIV. IMP. DE SELLOS